

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-16-DIF-2019

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 1,048,574.06
Muestra auditada:	\$ 667,289.22
Representatividad de la muestra:	63.6%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

**1.** Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 64.6%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/378/2020, del 15 de septiembre de 2020, mencionó que se compromete a trabajar para mejorar el control interno e implementarlo, para alcanzar las metas y objetivos trazados.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para mejorar el control interno, así como establecer plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-16-DIF-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

**2.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que la Junta de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2019.

**3.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interno, con manuales de organización y procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**4.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que éste elaboró el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, sin embargo, omitió publicarlo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/379/2020, del 15 de septiembre de 2020, se comprometió a remitir el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar un ejemplar del Manual a que hace referencia en el oficio, en todo caso, también omitió presentar el oficio con que solicitó a la Secretaria General de Gobierno, la publicación del mismo, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-16-DIF-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar y solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, presentó el informe del avance de los programas institucionales.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que el titular del órgano de vigilancia, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/380/2020, del 15 de septiembre de 2020, mencionó que la base que se tomó para la implementación de Control Interno fue el Reglamento Interno, así como los Manuales de Procedimientos, el Manual para la Administración del Riesgo e Identificación de Actos de corrupción, y el Código de Ética y Código de Conducta, y se comprometió a la correcta eficiencia y eficacia de implementación de los mismos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el argumento que expuso, no tiene relación con la inconsistencia señalada, en todo caso, omitió anexar evidencia del programa de trabajo, así como de las guías y procedimientos aplicados y la normatividad que sirvió de base y que utilizó el Contralor Interno para el desarrollo de su labor de vigilancia, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la irregularidad del Contralor Interno que en su gestión, omitió elaborar el programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que debió utilizar para su labor de vigilancia.

**9.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión extraordinaria número 3, de la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2018; mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/381/2020, del 15 de septiembre de 2020, anexo oficio número 009/2018, con sello de recibido por la Secretaría General de Gobierno, el 6 de febrero de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, esta fue de manera extemporánea, observando además, que omitió anexar un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-05-002 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., le dé seguimiento al proceso de publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, con objeto de formalizar dicho documento y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

**10.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$11,175.97, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$1,044,324.10 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$1,055,500.07; verificando que mediante oficio número AICO-06, el ente dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Origen de los recursos**

**11.** El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., obtuvo recursos por \$86,111.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión extraordinaria número 3 de fecha 15 de diciembre de 2018, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

**12.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$958,147.59, transferidos por parte del Municipio de Venado, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

### **Servicios personales**

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/382/2020, del 15 de septiembre de 2020, anexo oficio número 009/2018, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 6 de febrero de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, esta fue de manera extemporánea, observando además, que omitió anexar un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**14.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

**15.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Puestos y Salarios de 2019, autorizado por la Junta de Gobierno, mediante sesión extraordinaria, del 15 de diciembre de 2018.

**16.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Doctora UBR, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

**17.** Del análisis de 8 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió integrar adecuadamente los expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales y antecedentes familiares.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/383/2020, del 15 de septiembre de 2020, manifestó su compromiso para actualizar e Integrar los expedientes de los Servidores Públicos que laboran en dicha Institución.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos, y señalar los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar y actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

**18.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido para ocupar el puesto, con el título profesional.

**19.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar la presencia física del personal adscrito al SMDIF y que estos hayan realizado las actividades para las que fueron contratados.

**20.** Del análisis de 8 expedientes de personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no los integró adecuadamente, en tal virtud, no se tuvieron los elementos para comprobar si hubo servidores públicos que desempeñaron otro cargo o puesto en el sector público o privado; ni constatar que no existió parentesco entre los empleados contratados durante el período revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/384/2020, del 15 de septiembre de 2020, manifestó su compromiso para actualizar e Integrar los expedientes de los Servidores Públicos que laboran en dicha Institución.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos, y señalar los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar y actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

**21.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvo derecho, el servidor público que fue dado de baja durante el ejercicio 2019; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**22.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/385/2020, del 15 de septiembre de 2020, anexó oficio número 009/2018, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 6 de febrero de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, esta fue de manera extemporánea, observando además, que omitió anexar un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**23.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**24.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**25.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de materiales y suministros durante el ejercicio 2019.

### **Servicios generales**

**26.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.



#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/386/2020, del 15 de septiembre de 2020, anexó oficio número 009/2018, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 6 de febrero de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, esta fue de manera extemporánea, observando además, que omitió anexar un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**27.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**28.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no contrató servicios profesionales, durante el ejercicio de 2019.

**29.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2019.

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**30.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/387/2020, del 15 de septiembre de 2020, anexó oficio número 009/2018, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 6 de febrero de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, esta fue de manera extemporánea, observando además, que omitió anexar un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**32.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio de 2019.

**33.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2019.

**34.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2019.

### **Registro contable**

**35.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 63.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/388/2020, del 15 de septiembre de 2020, se comprometió a implementar en tiempo y forma el registro presupuestal de las operaciones de ingreso y egreso para dar cumplimiento a la normatividad.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-16-DIF-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**36.** Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni lo precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el objetivo primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/389/2020, del 15 de septiembre de 2020, señaló que se realizaron los apoyos de asistencia social para niños, niñas, hombres, mujeres y personas vulnerables, en su mayoría a través de programas alimenticios, de rehabilitación, apoyos y programas gestionados por medio de Coordinación del DIF Estatal, mismos que se reflejan en los estados financieros.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que efectivamente se ha perseguido y cumplido el objetivo del ente, que es la asistencia social, sin embargo, contablemente esto no se reveló de manera adecuada, toda vez que las erogaciones realizadas con ese propósito fueron registradas en diversas cuentas, según lo previsto por normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que resultó relevante que en notas a los estados financieros, el ente informe de manera puntual el monto de los recursos destinados a la asistencia social, por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-16-DIF-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

**37.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el Municipio de Venado, S.L.P.

**38.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acreditó.

**39.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/390/2020, del 15 de septiembre de 2020, señaló que desconocen el valor real de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, debido a que no se cuenta con el valor de adquisición y la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, lo cual dificultó llevar a cabo la valuación del Inventario y su conciliación contable.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, así como los plazos para llevarlas a cabo, lo anterior con la finalidad de cumplir con la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás legislación aplicable.

**40.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron incorrectos, ya que en general, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/391/2020, del 15 de septiembre de 2020, señaló que desconocen el valor real de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, debido a que no se cuenta con el valor de adquisición y la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que no contó con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

**41.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron debidamente incorporados al inventario, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., en tal virtud, no se pudo llevar a cabo la inspección física de los bienes muebles e intangibles adquiridos durante ejercicio anteriores, y por lo tanto, no se contaran con elementos de base para emitir una opinión respecto de su existencia, funcionamiento y del resguardo respectivo.

**42.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/392/2020, del 15 de septiembre de 2020, señaló que desconocen el valor real de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, debido a que no se cuenta con el valor de adquisición y la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, por lo cual no se ha llevado a cabo su depreciación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa que le permita valorar los bienes inventariados, consecuentemente no le fue posible reconocer la depreciación de los mismos, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-16-DIF-2019-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**43.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron correctos, ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo.

**44.** Del análisis de 4 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/393/2020, del 15 de septiembre de 2020, se comprometió a actualizar los expedientes por cada uno de los proveedores de bienes y servicios.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los proveedores, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

**45.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

**46.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió acreditar documentalmente que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2019.

Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante oficio número SMD/389/2020, del 15 de septiembre de 2020, anexó documentación comprobatoria de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios correspondientes al ejercicio 2019, que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó las declaraciones de los meses de enero a diciembre de 2019, que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses enero a mayo, fueron indebidamente presentadas en cero, aún y cuando los registros contables revelaron saldo a pagar, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-16-DIF-2019-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), instruya a quien corresponda con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses enero a mayo de 2019.

**AEFMOD-16-DIF-2019-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron enterar las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los meses enero a mayo de 2019

**47.** Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**48.** Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 17 resultados con observación, de los cuales 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 13 restantes generaron las acciones siguientes: 11 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$667,289.22 que representó el 63.6% de los \$1,048,574.06 que integran el universo seleccionado de los recursos ejercidos provenientes de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Ana Marcela Segura Velázquez	Auditor

### **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 5 de marzo de 2019.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EPG/FAG/ASV

VERSIÓN PÚBLICA